



RESOLUCIÓN N° 065 / 2018 /

PUCHUNCAVÍ, 18 MAYO 2018

VISTOS:

De acuerdo a visitas inspectiva realizadas por parte de esta Dirección de Obras, se pudo constatar una vivienda sin Permiso de Construcción, por lo tanto, en virtud de lo observado y conforme a lo establecido en la normativa vigente y a las funciones propias de este departamento, cumpla con informar lo siguiente:

1. El numeral 2 del Artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece que se considerará una infracción a las normas "La ejecución de una obra sin permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
2. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones).
3. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **ORDENAR**, la paralización de toda obra de edificación y sus complementarias, en la propiedad rol de avalúo 263-25, ubicada en Camino Interior, Lt. Q 25, Complejo Turístico Marbella, localidad de Maitencillo; por estarse ejecutando sin la debida autorización Municipal.
- b) **COMUNICAR**, la presente Resolución a don Alfredo Oyarzun Costa, ó la persona que se encuentre en el inmueble, a carabineros Retén Maitencillo y al Juzgado de Policía Local.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS